



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad de Pueblo Libre
Secretaría General



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 102-2022-MPL

Pueblo Libre, 18 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 - Ley de Gobierno Digital, y se establecen disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, el artículo 68, numeral 68.6, del citado Reglamento dispone que el Oficial de Datos Personales es el responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad, debiendo ser designado por la máxima autoridad administrativa, comunicándose de tal designación a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales ejercida por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, órgano de línea del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2021-MPL de fecha 10 de junio de 2021 se designó al señor Jean Carlos Chávez García como Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, a partir del 11 de junio de 2021;

Que, conforme a los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que existiera en la fecha a la que se retrotraiga su eficacia el supuesto de hecho justificativo para su adopción, precisándose que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 Y EL ARTICULO 43 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y, CONFORME A LOS ARTICULOS 7 Y 17 DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad de Pueblo Libre
Secretaría General



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al señor **JEAN CARLOS CHAVEZ GARCIA**, Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, como **Oficial De Datos Personales de la Municipalidad de Pueblo Libre**; con eficacia anticipada al 11 de junio de 2021.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, dentro del ámbito de sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Pueblo Libre

[Firma manuscrita]
.....
Mario Angel Salazar Paz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

[Firma manuscrita]
.....
STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
ALCALDE

Pueblo Libre
Capital del Bicentenario